



JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO TULUA - VALLE

ASUNTO : PROCESO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE : JHON JAIRO OSPINA CAICEDO
DEMANDADO : CARLOS ANDRES GUTIERREZ TASCON Y OTROS
RAD. N°. : 76-834-31-05-002-2019-00026-00

AUTO SUS No. 731.

Tuluá, octubre 29 del 2020.

Como se desprende del informe de Secretaría, la codemandada ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en el momento no tiene apoderado judicial para su representación en la audiencia llevarse a cabo, pues los apoderados que fungían en su defensa no tienen vigente el contrato, en este sentido y en aras de proteger los derechos de defensa y acceso a la justicia, esta Parcela Judicial aplazará la audiencia y requerirá a la codemandada compañía, para que designe el nuevo apoderado que acude en su defensa.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Por lo dicho en precedencia APLAZAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, así como el decreto de pruebas, según lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, programada para el 28 de octubre del hogano y, fijarla para el día nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

2°.- REQUERIR a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para que designe el apoderado que la vaya a defender sus intereses dentro de esta causa laboral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA